

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

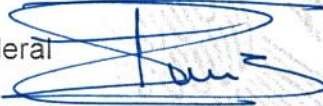
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G115220118

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal



M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CACS/HMAP/MLPNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/614/2018

BITÁCORA: 16/G1-1522/01/18

Morelia, Michoacán, 31 de Enero de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6040/2011 de fecha 12 de Octubre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Barranca Honda, Madero, D-16-049-BAR-001/11, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.831 Metros cúbicos	1	209	209	18343488	18343488
Barranca Honda, Madero, D-16-049-BAR-001/11, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.094 Metros cúbicos	1	210	210	18343489	18343489
Barranca Honda, Madero, D-16-049-BAR-001/11, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 13.130 Metros cúbicos	2	211	212	18343490	18343491
Barranca Honda, Madero, D-16-049-BAR-001/11, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 16.947 Metros cúbicos	3	213	215	18343492	18343494
Barranca Honda, Madero, D-16-049-BAR-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 57.015 Metros cúbicos	8	216	223	18343495	18343502
Barranca Honda, Madero, D-16-049-BAR-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.696 Metros cúbicos	2	224	225	18343503	18343504
Barranca Honda, Madero, D-16-049-BAR-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 87.535 Metros cúbicos	12	226	237	18343505	18343516
Barranca Honda, Madero, D-16-049-BAR-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 112.982 Metros cúbicos	16	238	253	18343517	18343532
Barranca Honda, Madero, D-16-049-BAR-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 40.849 Metros cúbicos	5	254	258	18343533	18343537
Barranca Honda, Madero, D-16-049-BAR-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 52.725 Metros cúbicos	7	259	265	18343538	18343544

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/614/2018
BITÁCORA: 16/G1-1522/01/18

Morelia, Michoacán, 31 de Enero de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Madero, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO